

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado	ESCALA. LA S.A.S. Y OTRA
Radicado	05001 40 03 028 2022-01168 00
Providencia	Resuelve solicitudes

En atención a las solicitudes obrantes a Docs. 16 y 17 de la carpeta Principal, se le indica a la parte actora que por error del Despacho se incorporó en el expediente una actuación que no pertenecía al proceso, no obstante, una vez percatada la falencia, se procedió a incorporar en el expediente digital la providencia correspondiente (ver Doc. 15 Carpeta Principal), motivo por el cual se dejó la respectiva constancia (ver Doc. 18 Carpeta Principal).

No obstante, en aras de la salvaguarda del debido proceso, así como del principio de publicidad de las actuaciones judiciales, se ordena notificar nuevamente por estados y con la presente providencia, el auto del 06 de marzo de 2023, para que de esta forma la parte actora pueda ejercer su derecho de contradicción, si a bien lo tiene respecto de lo allí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be3af38d42bb4a63c7e2c0d15b66230742847750d323d2ac6d2a67f4130e5cc8**

Documento generado en 24/04/2023 08:15:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>